Plan de prevención de delitos penales

CONTROL DE MODIFICACIONES		
Edición	**Fecha**	**Objeto de la Edición**
0	01-10-2024	Creación de la política
1	14-08-2026	Actualización conforme a la reforma del Código Penal de 2026: incorporación del catálogo de delitos actualizado, de los requisitos del artículo 31 bis.5 CP (modelo de gestión de recursos financieros y sistema disciplinario), precisión del órgano competente para la aprobación del Plan y unificación del canal de denuncia con el Sistema Interno de Información (Ley 2/2023).

La Dirección de **neo** (la "**Sociedad**") es responsable de diseñar, evaluar y revisar continuamente el Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad. Además, tiene la competencia de aprobar y actualizar las políticas corporativas que guían la actuación de la Sociedad y las entidades que forman parte del grupo cuyo ente dominante, según lo establecido por la ley, es la Sociedad (el "Grupo").

El Plan de Prevención de Delitos Penales de **neo** tiene como objetivo establecer un conjunto de medidas y procedimientos destinados a prevenir, detectar y gestionar posibles conductas delictivas dentro de la organización. Este plan se enmarca dentro del compromiso de **neo** con la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo, asegurando un entorno de trabajo seguro y conforme a la legislación vigente. Conforme a lo establecido en el artículo 31 bis.2.1ª del Código Penal, la aprobación y actualización de este Plan corresponde al órgano de administración de cada sociedad del Grupo **neo**, como responsable último del modelo de organización y gestión.

1 | Objetivo

Los objetivos del Plan de Prevención de Delitos Penales son:

1.1 Prevenir la comisión de delitos penales en el ámbito laboral:

- Identificación y Evaluación de Riesgos: Realizar un análisis exhaustivo de las actividades y procesos de la empresa para identificar áreas susceptibles a riesgos penales. Evaluar estos riesgos y establecer medidas preventivas adecuadas.
- Implementación de Controles: Diseñar e implementar controles internos eficaces que mitiguen los riesgos identificados, asegurando su monitoreo y revisión periódica.

1.2 Proteger los intereses de la Empresa, sus trabajadores y terceros:

- Protección de la Reputación: Salvaguardar la imagen y reputación de **neo** frente a posibles daños derivados de conductas delictivas, asegurando la confianza de clientes, proveedores y otros stakeholders.
- Seguridad y Bienestar del Personal: Garantizar un ambiente de trabajo seguro y

respetuoso donde todas las personas trabajadoras se sientan protegidas y valoradas.

1.3 Promover una cultura de cumplimiento y ética en todos los niveles de la organización:

- Fomento de Valores Éticos: Establecer y promover principios éticos claros y compartidos, integrándolos en la cultura organizacional y en las actividades diarias.
- Formación Continua: Desarrollar programas de formación y sensibilización para todo el personal, orientados a reforzar la importancia del cumplimiento normativo y la ética empresarial.

1.4 Establecer mecanismos efectivos de detección y gestión de conductas delictivas:

- Canales de Denuncia: Crear y mantener canales de denuncia accesibles y confidenciales, que permitan a las personas trabajadoras y terceros reportar cualquier sospecha de conducta delictiva.
- Procedimientos de Investigación: Desarrollar procedimientos claros y eficaces para la investigación de denuncias, asegurando la imparcialidad y la protección de los derechos de todas las partes involucradas.

2 | Ámbito de aplicación

Este plan se aplica a todas las personas trabajadoras de **neo**, incluyendo personal directivo, empleado y colaborador, independientemente de su vínculo jurídico con la Empresa. Además, será comunicada a todos/as los/as stakeholders relevantes, tales como proveedores/as y socios/as comerciales, para asegurar su compromiso con las normas y procedimientos establecidos.

3 | Marco legal y requisitos del modelo de organización y gestión

Este Plan constituye el modelo de organización y gestión previsto en el artículo 31 bis del Código Penal, y se revisa de forma continua para incorporar las modificaciones legislativas relevantes, incluyendo la ampliación del catálogo de delitos que pueden generar responsabilidad penal para las personas jurídicas.

Catálogo de delitos:

El Plan cubre, entre otros, los delitos de corrupción entre particulares y en los negocios, cohecho, tráfico de influencias y fraude a las Administraciones Públicas, blanqueo de capitales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos medioambientales agravados, fraude en la obtención o aplicación de subvenciones y ayudas públicas, acoso laboral y acoso sexual (incorporados por la Ley Orgánica 10/2022), y delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas menores de edad, estos últimos en coordinación con las medidas de protección de la infancia y la adolescencia recogidas en la ***Política de Derechos Humanos*** del Grupo. Los delitos vinculados a la corrupción y al fraude en la contratación pública se relacionan, asimismo, con el compromiso del Grupo con las Administraciones Públicas recogido en dicha Política.

Requisitos del modelo (artículo 31 bis.5 del Código Penal):

De conformidad con el artículo 31 bis.5 del Código Penal, este Plan cumple los siguientes requisitos legales:

- **Identificación de Riesgos:** Se identifican las actividades en cuyo ámbito puedan cometerse los delitos que deben prevenirse, conforme se detalla en el apartado de evaluación de riesgos de este Plan.
- **Protocolos de Decisión:** Se establecen los protocolos que concretan el proceso de formación de la voluntad de la Sociedad, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas, conforme a la estructura de responsabilidades definida en este Plan.
- **Gestión de Recursos Financieros:** El Grupo **neo** dispone de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos, incluyendo la segregación de funciones en la autorización de pagos, la trazabilidad documental de las operaciones económicas y la supervisión periódica por parte de Auditoría Interna.
- **Obligación de Informar:** Se establece la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento del modelo de prevención, a través del Sistema Interno de Información descrito en este Plan.
- **Sistema Disciplinario:** El Grupo **neo** cuenta con un sistema disciplinario que sanciona adecuadamente el incumplimiento de las medidas establecidas en este Plan,

conforme a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y los convenios colectivos aplicables.

- **Verificación Periódica:** Se realiza una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que las hagan necesarias, conforme se detalla en el apartado de Seguimiento y revisión de este Plan.

4 | Estructura y responsabilidades

Para la implementación y seguimiento del Plan de Prevención de Delitos Penales, se establecen las siguientes responsabilidades:

4.1 Comité de Cumplimiento:

- **Composición**: El Comité de Cumplimiento estará compuesto por miembros de la alta dirección, la persona responsable de cumplimiento y representantes de áreas clave como Recursos Humanos, Auditoría Interna y Asesoría Jurídica.
- **Funciones:** Supervisar la implementación del plan, asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, y tomar decisiones respecto a las medidas disciplinarias.
- **Reuniones Periódicas**: El comité se reunirá de forma periódica para revisar el estado de implementación del plan, analizar los informes de auditoría y evaluar las denuncias recibidas.

4.2 Responsable de Cumplimiento:

- **Funciones:** Coordinar y gestionar las actividades relacionadas con la prevención de delitos penales, incluyendo la formación y sensibilización del personal, la recepción de denuncias y la coordinación de investigaciones internas.
- **Perfil:** Persona con conocimientos en normativa penal, gestión de riesgos y ética corporativa.
- **Reportes:** La persona responsable de cumplimiento deberá reportar periódicamente

al Comité de Cumplimiento sobre el estado de avance del plan, las incidencias reportadas y las medidas adoptadas.

4.3 Auditoría Interna:

- **Funciones:** Realizar evaluaciones periódicas para verificar la efectividad del plan, identificar áreas de mejora y proponer acciones correctivas.
- **Independencia:** La función de auditoría interna deberá operar con independencia y objetividad, reportando directamente al Comité de Cumplimiento.
- **Informes de Auditoría**: Los informes de auditoría incluirán recomendaciones específicas para mejorar los controles y procedimientos de prevención de delitos penales.

4.4 Todo el Personal:

- **Obligaciones:** Conocer y cumplir con las normativas establecidas en el plan, participar en las formaciones programadas y reportar cualquier conducta que pueda ser contraria a las normas internas y externas.
- **Concienciación:** Fomentar una cultura de cumplimiento donde todas las personas trabajadoras se sientan responsables y comprometidas con la prevención de conductas delictivas.

5 | Medidas preventivas_____

5.1 Código Ético y de Conducta:

- **Desarrollo y Difusión**: Implementar y difundir un código ético que establezca los principios y valores de la empresa, así como las conductas esperadas de todo el personal.
- **Contenido:** El código debe incluir políticas contra el soborno y la corrupción, conflictos de interés, uso adecuado de los recursos de la empresa y respeto por las leyes y regulaciones.
- **Adhesión:** Todo el personal deberá adherirse formalmente al código ético,

reconociendo su compromiso con los principios y normas establecidos.

5.2 Formación y Sensibilización:

- **Programas de Formación**: Realizar programas de formación continua para todo el personal sobre las normativas penales aplicables y las políticas internas de la empresa.
- **Sensibilización**: Fomentar una cultura de ética y cumplimiento mediante campañas de sensibilización y talleres interactivos.
- **Materiales Educativos**: Desarrollar y distribuir materiales educativos que refuercen los conocimientos adquiridos en las formaciones.

5.3 Canales de Denuncia:

- **Establecimiento de Canales**: El Grupo **neo** cuenta con un Sistema Interno de Información, conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que permite reportar de forma confidencial y segura cualquier conducta sospechosa o irregular.
- **Gestión de Denuncias**: Asegurar que todas las denuncias sean investigadas de manera imparcial y oportuna, protegiendo la confidencialidad del informante.
- **Acceso y Comunicación**: El Sistema Interno de Información deberá ser accesible a todo el personal y comunicado de manera clara y regular.

5.4 Evaluación de Riesgos:

- **Identificación de Riesgos**: Identificar y evaluar los riesgos de delitos penales en las diferentes áreas de la empresa.
- **Controles Específicos**: Implementar controles específicos para mitigar los riesgos identificados, como la segregación de funciones, controles de acceso y auditorías periódicas.
- **Monitoreo Continuo**: Realizar monitoreos continuos para asegurar que los controles implementados sean efectivos y estén actualizados.

5.5 Políticas y Procedimientos:

- **Desarrollo y Actualización**: Desarrollar y actualizar continuamente las políticas y procedimientos internos para asegurar su efectividad y cumplimiento.
- **Documentación**: Mantener una documentación clara y accesible de todas las políticas y procedimientos implementados.
- **Comunicación y Capacitación**: Asegurar que todas las personas trabajadoras conozcan y comprendan las políticas y procedimientos, proporcionando capacitación cuando sea necesario.

6 | Procedimientos de actuación

En caso de detectarse una conducta potencialmente delictiva, se seguirá el siguiente procedimiento:

6.1 Recepción de la Denuncia:

- **Registro de Denuncias**: La persona responsable de cumplimiento recibirá y registrará la denuncia a través del Sistema Interno de Información, asegurando la confidencialidad del informante.
- **Primera Evaluación**: Realizar una primera evaluación para determinar la gravedad de la denuncia y las medidas inmediatas a tomar.

6.2 Investigación:

- **Plan de Investigación**: Desarrollar un plan de investigación detallado que incluya la recopilación de pruebas, entrevistas a testigos y análisis de documentación relevante.
- **Equipo Investigador**: Formar un equipo investigador compuesto por personal capacitado e independiente para garantizar la imparcialidad del proceso.
- **Evaluación de Resultados**: Evaluar los resultados de la investigación y determinar si

la denuncia es fundada o no.

6.3 Medidas Cautelares:

- **Implementación de Medidas**: En caso necesario, se podrán adoptar medidas cautelares para proteger a las partes involucradas y prevenir posibles daños.
- **Seguimiento**: Monitorear la efectividad de las medidas cautelares y ajustarlas si es necesario.

6.4 Resolución:

- **Decisión del Comité de Cumplimiento**: El Comité de Cumplimiento tomará una decisión basada en los resultados de la investigación y aplicará las medidas disciplinarias correspondientes si se confirma la conducta delictiva.
- **Comunicación de la Decisión**: Comunicar la decisión a todas las partes involucradas, asegurando la confidencialidad y el respeto a los derechos de cada una.

6.5 Informe:

- **Elaboración del Informe**: Se elaborará un informe detallado sobre el caso y las acciones tomadas, que será comunicado a la dirección de la empresa.
- **Recomendaciones**: Incluir recomendaciones para prevenir futuros incidentes y mejorar los controles internos.

7 | Seguimiento y revisión

El Plan de Prevención de Delitos Penales será revisado periódicamente para asegurar su efectividad y adecuación a los cambios normativos y organizativos